

[F. 1]/

/ Articulos de convenio entre el Gefe de los O.^s y Prot.^r de los Pueblos Libres Ciudadano Jose Artigas y el Comisionado de las fuerzas de S M B en estas Americas, El Teniente de Navio D.ⁿ Eduardo Frankland relativo á la reciproca seguridad de un libre comercio entre vassalos de S M B y Puertos de la Banda Oriental del Rio de la Plata.

Articulo 1. El Gefe de los O.^s admite por su parte á un libre comercio á todo Comerciante Ingles, por este articulo queda dicho Gefe comprometido de respetar y a hacer respetar en todos los puertos de su mando la seguridad de sus personas y propiedades con tal q.^e al presentarse en dichos puertos traigan el pasaporte de So.^r Com.^{te} Inglés o quien le presenta.

Articulo 2. Los So.^{tes} Comerciantes Ingleses seran obligados á pagar en los puertos los dros de introduccion y extraccion establecidos y que señala la copia, q.^e al efecto acompaño.

Articulo 3. Los So.^{tes} (del) Comercio Ingles no seran gravados en alguna otra contribucion ó hecho extraordinario.

Articulo 4. Los So.^{tes} del Comercio Ingles podran girar su comercio solamente en los puertos pudiendo alli fixarse, y recibir los efectos q.^e mejor le acomodan.

Articulo 5. El So.^r Com.^{te} Ingles franqueara por su parte con los Gob.^{nos} Neutrales y amigos que dicho trafico, no sea impedido ni incomodado.

Articulo 6. El So.^r Com.^{te} Ingles ó q.ⁿ lo representa no podrá franquear su pasaporte á ningun comerciante ingles q.^e venga ó vaya de los puertos de aquel Gob.^{no} con quien nos hallamos en guerra actualmente.

[F. 2]/

/ Para que dichos articulos tengan todo el valor debido se firmaran dos de un mismo tenor p.^r el So.^r Com.^{te} de las Fuerzas navales de S.M.B. y el Gefe de los Orientales quedando ambos (en caso de ratificarse) ser responsables cada uno por su parte de su mas exacto cumplimiento.

Convenidos en la Purificacion á ocho de Aug.^{to} de 1817

Jose Artigas

Eduardo Frankland

Ratificamos á los precedentes articulos de convenio asi reformados sobre el original en fecha como arriba se expresa y p.^a q.^e conste firmamos á este en Buenos Ayres el 20 de Aug.^o 1817.

Guillermo Bowles

Gefe de las fuerzas

Navales de SMB

En estas Americas

Rob.^r P Staples

Consul de S.M.B.

